

*luz Morales
Continúa con el trámite.
correspondiente.
31/03/26/24*



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

GAD Municipalidad de Ambato

ACTA N°. 006-O-2026

LA NUEVA HISTORIA
**SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Febrero 10, 2026





CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 006-O-2026

En la ciudad de Ambato, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiséis, con el orden del día N° 006-O-2026, a las nueve horas con treinta minutos, se instala la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la sala de sesiones de este cuerpo edilicio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta ciudad, bajo la Presidencia del licenciado Carlos Ibarra Salazar, Alcalde Subrogante de Ambato.

La señora Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc, abogada Margarita Mayorga procede a constatar el cuórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales:

1. Ingeniera Sandra Caiza Toalombo.
2. Ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza.
3. Abogada Carolina Dávila Carrera.
4. Señor Patricio Lozada Núñez.
5. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
6. Señor Luis Antonio Manobanda Pimbo.
7. Ingeniera Eliana Rivera Herrera.
8. Licenciada Patricia Shaca Chalán.
9. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

No se encuentra al inicio de la sesión de Concejo Municipal los ediles: Abogada Sabina Gamboa, abogada María José López, doctora Anabell Pérez, economista Diego Proaño.

Por lo tanto, existe el cuórum reglamentario; y, conforme lo establecido en la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato se entona el Himno a Ambato y Tungurahua.

El señor Presidente concede la palabra al concejal Alex Valladares.

* Siendo las nueve horas con treinta y cuatro minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Sabina Gamboa.

* Siendo las nueve horas con treinta y cuatro minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Diego Proaño.





Toma la palabra el concejal Alex Valladares y expresa: *"En cumplimiento del artículo 31 de nuestra Ordenanza de Funcionamiento del Concejo, señor Presidente, estimados compañeros concejales, pongo en conocimiento de ustedes que el día 28 de enero del 2026, el señor Pedro Marcelo Torres Calvopiña había solicitado ser recibido en Comisión General, cosa que hasta la presente fecha no ha sido dado respuesta y como digo, en aplicación del artículo 31, sin causar o con la intención de causar ningún revuelo o ningún tipo de circunstancias en la sesión, sí me gustaría que se dé cumplimiento, por cuanto la ordenanza dice que preferentemente con al menos tres días de anticipación se haga esta solicitud, ya van más de 12 días señor Presidente y por eso solicito que se incorpore como primer punto del orden del día la Comisión General a ser recibido por el señor Pedro Marcelo Torres Calvopiña"*.

* Siendo las nueve horas con treinta y cinco minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Anabell Pérez.

El señor Presidente responde: *"Vamos a recibirlo en receso"*

Continúa el concejal Alex Valladares y expresa: *"Señor Presidente, insisto, el artículo 31 menciona Comisión General, y me voy a permitir dar lectura al segundo inciso de la ordenanza que es mucho más explícito, insisto, no he venido el día de hoy desde la esquina a traerle al señor, él ha cumplido con los parámetros pertinentes para que se cumpla con la ordenanza, y dice: "en caso de las solicitudes que habiendo cumplido con los requisitos correspondientes no han sido aprobadas por la o el presidente del Concejo Municipal, dicho Concejo podrá conocerlas y aprobarlas por la mayoría absoluta durante el ejercicio de aprobación del orden del día de las sesiones ordinarias". Es decir, si no hay la aceptación suya señor Presidente, nosotros podemos con mayoría absoluta recibir en Comisión General y publicarlo en el orden del día, nada más señor Presidente"*.

Toma la palabra el señor Presidente y expresa: *"No hay ninguna decisión ni voluntad contraria a lo planteado, hay una moción, hay el apoyo respectivo será considerado para primer punto del orden del día"*.

Toma la palabra el concejal Gonzalo Callejas y expresa: *"Solo una pequeñísima recomendación, estamos entrando en Fiesta de la Fruta de las Flores, una orden directa suya, señor Presidente para arreglar y bachear la entrada de Ambato-Norte en la parte de salida y de entrada hay unos boquetes enormes, posiblemente usted puede dar una disposición expresa e inmediata para que este fin de semana esté mejor presentada la entrada de la ciudad"*.

El señor Presidente responde: *"Está considerada la petición del señor concejal a Obras Públicas, por favor, que se tome con sigilo inmediato y se dé respuesta a la ciudad, estamos en fiestas, por supuesto"*.

El señor Presidente solicita someter a votación para incorporar en el orden del día.





Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la concejala Sabina Gamboa, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe 12 votos a favor de los señores concejales, la ausencia de la abogada María José López, el voto a favor del señor Presidente, se incorpora como primer punto del orden del día"*.

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y expresa: *"Solo para consulta, por favor, punto de información, ayer quedamos en que hoy íbamos a incluir en el punto del orden del día sobre la comisión especial o la comisión conjunta para tratar, no sé si es que hay la voluntad política o cómo está la situación, es una consulta por favor"*.

El señor Presidente responde: *"Bien, le vamos a absolver la consulta al señor concejal. Habían sugerido ayer que una de las comisiones fuera la encargada y eso es lo que se ha procedido. Se ha enviado ya la documentación correspondiente y esperamos que la tramitación se dé con la agilidad que la exigencia opera, eso nada más"*.

Toma la palabra la concejala Carolina Dávila y expresa: *"Mociono que se apruebe el orden del día"*.

El señor Presidente respalda la moción y solicita someter a votación la aprobación del orden del día.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del señor Presidente, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe 12 votos a favor de los señores concejales, la ausencia de la abogada María José López, el voto a favor del señor Presidente, se aprueba el orden del día"*.

Con las inclusiones realizadas en el **ORDEN DEL DÍA** queda aprobado conforme el siguiente detalle:

1. Comisión general, se recibe al señor Pedro Torres Calvopiña.
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-26-17.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-26-17, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble y construcción, ubicado según certificado de gravamen situada en la zona denominada American Park, actualmente según catastro municipal ubicado en la calle Yahuarcocha y calle Gran Colombia, de la parroquia Pishilata, del cantón Ambato, de propiedad de los señores cónyuges MARTÍNEZ CARLOS JUAN y CRUZ LOZADA LILIA MARGARITA, inmueble que será afectado en la calle Yahuarcocha, considerada dentro de la ejecución del proyecto "EXPROPIACIONES VIALES 2022".
3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-26-18.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-26-18, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble según certificado de gravamen y sistema





catastral GIS en las calles Telmo Paz y Miño y Guerra de 1941, de la parroquia Izamba, del cantón Ambato, actualmente de propiedad de los señores AGUILAR GUTIÉRREZ LUIS FRANCISCO (de estado civil casado), AGUILAR GUTIÉRREZ MARCOS RICARDO (de estado civil casado) AGUILAR GUTIÉRREZ MARTHA MERCEDES (de estado civil casada), AGUILAR GUTIÉRREZ CARMEN VIRGINIA (de estado civil casada), en calidad de herederos de los bienes del señor AGUILAR GUAMÁN LUIS ENRIQUE (fallecido), inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIA PARROQUIAS RURALES 2019".

4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-26-19.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-26-19, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble según certificado de gravamen ubicado en la Parroquia Huachi Chico del cantón Ambato, actualmente según catastro municipal ubicado en la Av. Sixto María Durán y calle Alejandro Santos Alarcón Lote 2, en la Parroquia Celiano Monge del cantón Ambato, de propiedad de los señores SOLÍS BONILLA RODOLFO MOISÉS, FIALLOS YANZAPANTA CUMANDÁ CECILIA, de estado civil casados entre sí, y PÉREZ FREIRE EDGAR WILFRIDO, SOLÍS BONILLA MARÍA DEL LOURDES, de estado civil casados entre sí, inmueble que fue afectado y considerado dentro de la ejecución del proyecto "PAVIMENTACIÓN DE LA AV. LUIS ANÍBAL GRANJA, CANALIZACIÓN DE LA QUEBRADA TERREMOTO, Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SIXTO MARÍA DURÁN Y CARLOS CANDO DE LA CIUDAD DE AMBATO".
5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-26-20.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-26-20, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de propiedades y gravamen en el sector Tiugua, según catastro municipal en la calle Friedrich Loffler Lote 4C, de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de los cónyuges LLUGUAY GUAÑA ROSA AMADA y CARRERA CADENA JULIO CÉSAR, inmueble afectado dentro de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS ARTERIALES Y COLECTORAS DE LA CIUDAD DE AMBATO".
6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-26-21.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-26-21, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en el denominado Cullitagua-El Guerra, de la parroquia Constantino Fernández del cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la calle Los Cipreses y calle El Trébol de la parroquia Constantino Fernández, del cantón Ambato, de propiedad de las señoras JULIA GRACIELA ALTAMIRANO NÚÑEZ, JESSICA MARGOTH GARCÉS ALTAMIRANO, GARCÉS NÚÑEZ EMMA BEATRÍZ, de los herederos presuntos y desconocidos del señor GARCÉS NÚÑEZ VICTOR ALONSO (fallecido) y el ESTADO ECUATORIANO (INMOBILIAR), inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE UNA





CASA COMUNAL Y ÁREA DEPORTIVA, UBICADA EN EL BARRIO SAN JOSÉ DE LA PARROQUIA CONSTANTINO FERNÁNDEZ ".

7. Conocimiento y Resolución sobre el contenido del oficio s/n, de fecha 27 de enero de 2026, remitido por el MBA. José Pandashina Punina Concejal de Ambato, mediante el cual solicita se justifique por motivos de salud la inasistencia a la sesión de Concejo Municipal del 27 de enero de 2026, adjuntando el certificado médico respectivo.
8. Conocimiento y Resolución sobre el contenido del Acta 004-O-2026, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 27 de enero del 2026.
9. Conocimiento y Resolución sobre el contenido del Acta 005-O-2026, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 03 de febrero del 2026.

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al primer punto del orden del día.

1. Comisión general, se recibe al señor Pedro Torres Calvopiña.

Toma la palabra el señor Pedro Torres Calvopiña y manifiesta: *"Voy a aprovechar estos 10 minutos que muy agradecido estoy por haberme permitido participar, agradeciéndoles y en primer lugar saludándoles. Buenos días, señor Alcalde encargado o subrogante, señores concejales, funcionarios municipales, medios de comunicación y público presente, agradecido por esta oportunidad de presentarme en Comisión General ante ustedes, espero contribuir con mi conocimiento a establecer de manera técnica cada uno de los aspectos socioeconómicos que determinan el total desacuerdo y desaprobación que tenemos los ambateños por la exagerada elaboración de las tasas de recolección de basura, mediante ordenanza aprobada el 2 de noviembre del 2025, según reforma que todos conocemos, que es una reforma a la ordenanza que vino ya desde dos ordenanzas anteriores, una que se llamaba solo ordenanza, la otra era primera reforma y esta última que es segunda reforma, publicada en el registro oficial con número 716 del 11 de noviembre del 2025. Mediante cálculos básicos y conclusiones numéricas voy a detallar las inconsistencias de cálculo que no se han tomado en cuenta lamentablemente para la elevación de los rangos de consumo de agua potable, las fórmulas de cálculo para determinar la tasa de recolección de basura vigente desde noviembre del 2025 y los elementos básicos de una ordenanza tributaria que es materia de este informe, bueno, como antecedentes todos ya sabemos el tema de lo que significó la ley de lo que se llama CONECEL, la parte eléctrica que manejan todo lo que se llama la desvinculación de la tarifa que es la tasa de basura de lo que se llamaba la planilla eléctrica, y para esto hago una reflexión inicial. El 9 de octubre del 2025 el Ministerio de Ambiente y Energía dispone de la desvinculación de esta tasa de basura en planilla eléctrica en 42 cantones del país porque desde el año 2019 los 42 municipales no cumplieron con los requisitos que eran precisamente la elaboración de las tasas nuevas de basura, la socialización de estas tasas, el tema de difusión del servicio y por último la parte técnica de lo que iba a significar estos incrementos. Luego, el 28 de octubre en el primer debate se trata esta nueva segunda reforma a la ordenanza. El 2 de noviembre del 2025, segundo debate y aprobación de esta*



GAD Municipalidad de Ambato



tiene un incremento del 274%. Por eso quisiera insistir en que se haga una revisión seria, no sé de qué manera, con quién, pero lamentablemente no se ha hecho esta valoración de los rangos, los rangos son muy pequeños, la incidencia de saltarse de un otro rango es fatal, tengo aquí todo esto como respaldo, lamentablemente por los 10 minutos, porque precisamente aquí yo encuentro cómo ahora actualmente se está cobrando incluso lo que se llama, no sé si es de intereses, y en la ordenanza habla de que se va a cobrar el interés, la tasa máxima vigente del Banco Central, he conversado con el ingeniero Reino, y él no me sabe explicar cuál es la tasa que se está incrementando. Hay personas que según esta consulta que he hecho, que un rango puede estar pagando de dos meses atrasados como residencial, en el siguiente mes se pasa al sector comercial, entonces es fatal, porque supongamos que en un rango de 11 a 25 metros cúbicos que se paga 5,52 por pasarse al otro rango en comercial paga lamentablemente como 12,50, entonces, los valores exactos y todo el respaldo los tengo aquí. Para avanzar en el tiempo, más bien hagamos un análisis de lo que precisamente tiene la ordenanza, la ordenanza tiene precisamente lo que se llama fórmulas, y en estas fórmulas yo quisiera insistir en dos o tres cosas, ayer entramos con el ingeniero Reino, que dice ordenanzas, la página del municipio, la ordenanza tiene solo hasta aquí, tiene también la certificación de que se aprobó en segundo debate, pero no hay aquí lo que se llama resolución de Concejo, tampoco hay el oficio con el que le piden al registro oficial que publique, incluso aquí menciona y dice que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la sanción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial de Ecuador, cuando yo tengo aquí ejemplos de esta misma administración, en donde otras ordenanzas tributarias como esta van primerito al Registro Oficial. Segundo, las otras ordenanzas o tasas que son administrativas, incluso urbanísticas, también van primerito al registro civil, y esta no. Y finalmente, si esta es una segunda reforma de la primera, que se llamó ordenanza, la segunda que se llamó primera reforma ahí menciona exclusivamente y tiene estos elementos que no encuentro yo aquí en esta ordenanza nueva y por último, hemos conversado sobre la incidencia del salario básico unificado con esta ordenanza, y hay unos términos que son demasiado escuetos, que no mencionan con especificidad, por ejemplo, si dice que aquí se reemplaza un artículo de la otra ordenanza, en donde máximo menciona, que dice que por aquí podríamos encontrar la justificación, y este es el caso, luego del primer inciso del artículo 10, incluye el siguiente texto. Se exceptúa de este incremento al servicio de la población establecido en el programa”.

* Siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala María José López.

Toma la palabra la concejala María José López e indica: “Gracias, señor Alcalde, a todos los compañeros, al ciudadano que ha intervenido y también a toda la ciudadanía, más allá de que sea una explicación que se ha intentado que sea técnica, el día de hoy el ciudadano que está proponiendo, entiendo, analizar las fórmulas, sí creería pertinente, señor Alcalde Subrogante que se realice un nuevo proyecto de ordenanza sobre la tarifa o la tasa de recolección de basura, esto porque no solamente es un capricho de quienes ponen en redes, o como dijeron, quienes les quieren molestar a esta administración, sino porque realmente es un problema ciudadano en donde hay gente que no tiene el dinero señor





Alcalde, no tienen el sustento diario y están sustituyendo el tema de comida, de medicinas, de transporte, para el tema de recolección de basura que es cobrado a través de la EMAPA. Lamentablemente la Alcaldesa dijo que no va a realizar ningún proyecto sustitutivo, pero es necesario, porque no somos los concejales, son los ciudadanos los que le están pidiendo que se realice esta revisión, tranquilamente hubiese sido pasar la misma fórmula que tenían con Empresa Eléctrica, pero aquí fue más fácil el tema de incrementar, entiendo yo para intentar sostener GIDSA, pero existen otros modelos, existen otras formas, y también lo indispensable es colocar a gente que conozca, gente capacitada dentro de las gerencias, de las direcciones, para que puedan proponer proyectos que beneficien a las ciudades. Insistimos en que la gente no se queja por quejarse, todos los días, y creo que seremos todos los compañeros concejales que recibimos mensajes y también los montos de las tarifas, de cómo se les ha incrementado, de gente que pagaba cuatro dólares, que ha llegado a pagar 30, 40 dólares por la tarifa de recolección de basura, creo que es pertinente que si la señora no lo hace usted como Alcalde Subrogante pueda presentar ese proyecto y que pueda ser tratado dentro de este Concejo Municipal”.

Seguidamente toma la palabra la concejala Eliana Rivera y manifiesta: “De la misma manera señor Alcalde, yo ya hice un insistió a la administración para que se puedan revisar esos valores, ahora que ya se han verificado los valores y están los excesos, haga la revisión urgente, señor Alcalde Subrogante, porque sí tenemos el malestar de la ciudadanía y nosotros nos debemos a la ciudadanía, que se puedan corregir bien las fórmulas o que se presente otro nuevo proyecto como dice la compañera, para que puedan revisarse estas tarifas. Entiendo que GIDSA ya tiene un proyecto para poder revisar, para poder ver esas escalas y que se pueda mejorar este tema y este malestar que está teniendo la ciudadanía, señor Alcalde, por favor es urgente que usted en estos días que está, que pueda disponer a las direcciones pertinentes para que se pueda revisar esto, para todo hay solución, menos para la muerte, sin embargo, necesitamos simplemente la voluntad urgente y efectiva para que se pueda hacer esta revisión, se pueda correr las fórmulas, se pueda mantener otro tipo de proyecto y entiendo que GIDSA ya tiene un modelo en escalas para que se pueda presentar esto al seno del Concejo Municipal”.

A continuación toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y dice: “En el mismo sentido, estimado señor Presidente y Alcalde Subrogante, valga la preocupación, no solamente los compañeros y compañeras que me antecedieron, hemos estado también recibiendo quejas, pero sin sugerencias. Aquí no hay que venir a lamentar, todo tiene solución, más bien si los compañeros o compañeras tienen su propuesta, como tan eruditas o eruditos que se llaman, pues como concejal Rumiñahui Lligalo puede apoyar afirmar y sugerir a la administración municipal, también podemos hacer eso, claro, nosotros no podemos presentar, pero podemos sugerir, los concejales a la Administración para que pueda ellos acoger y presentar nuevamente, si es que ustedes dicen que tienen la solución, demos la solución, no vengamos solamente a lamentar, a quejar y tratar de aprovechar las cámaras y la prensa, ustedes que dicen que tienen conocimiento bastante, presenten propuestas, y yo personalmente le voy a pedir de manera especial que me permitan firmar y presentar a la administración, que también lo podemos hacer, ellos pueden acoger y pueden presentar, pero no, simplemente venimos es a quejarnos, a decir que está mal, que está





mucho, pero entonces planteen las propuestas, para eso estamos no solamente para venir a votar en contra en todo, entonces por favor, si ustedes tienen la solución, muy bien presenten, y yo puedo también participar firmando y presentando a la administración”.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y expresa: *“De hecho, quiero felicitar a don Pedro que está aquí, creo que como ya lo manifestó, no solamente el ciudadano ha estado con un concejal o con otro concejal solicitando ayuda, de hecho, todos los criterios que ha hecho la ciudadanía nosotros lo hemos trasladado a la Administración, de la misma manera, como representante o como parte de GIDSA se ha manifestado dentro de las sesiones de GIDSA, que hemos dicho, lo que acaba de decir la compañera María José, este problema de GIDSA no es culpa de esta administración, este posible quiebre se podría decir de GIDSA ya viene de administraciones anteriores y no está bien que la parte técnica solo este haciendo las fórmulas que ya presentaron, las compañeras dirán, pero si tu votaste a favor, y quiero acoger lo que dice el compañero Rumiñahui Lligalo e incluso en el debate de este análisis lo dijo el compañero Lligalo, y cuál es la alternativa, compañeras, cuáles son los análisis que dieron, cuáles son los aportes que dieron para que el ciudadano no sea afectado, entonces quiero nuevamente también acoger las palabras que dice el compañero, yo creo que la ciudadanía nos dio ese voto para que nosotros aportemos, votemos también. en serio, ya compañeras, ya dejemos de estar solamente en TikTok diciendo ellas fueron, ellos fueron los que votaron a favor y creo que el compañero ciudadano don Pedro, no me va a dejar mentir, cuántas veces ha venido donde los concejales que votaron igual en contra, pero hoy solicitó el compañero Valladares, no solicitó las compañeras que salen en TikTok a decir, cuál es la solución, cuál es el aporte que están dando en beneficio de la sociedad, compañero Presidente, lo he dicho y lo volveré a decir, nada está escrito en piedra, hagamos, y de hecho hace 15 días hablé con la administración y dijo que ya está, creo que está aquí el compañero técnico de GIDSA, que ya están analizando técnicamente las fórmulas, y pongamos compañeros concejales una fecha, para cuándo nos va o van a presentar, aquí las compañeras que siempre están muy preocupados por la ciudad, para cuándo podemos trabajar en ese nuevo proyecto que no afecte al bolsillo de los ciudadanos, pero hagamos compañeros, no solamente traigamos cosas negativas, y ya lo dijimos ayer, la ciudadanía está cansada de que este seno del Concejo parece Ecuador y Perú, cuando había la guerra, la pelea, no sé si es envidia, no sé qué mismo es, cuál es el aporte a los ciudadanos, eso compañero Presidente, yo también me uno compañero Lligalo a lo que acaba de decir, ojalá en ese nuevo proyecto podamos trabajar, pero en beneficio de la ciudadanía”.*

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y dice: *“Voy a decirlo realmente con bastante beneplácito ahora a los concejales que votaron a favor, viendo que efectivamente los ciudadanos, desde el inicio, sí, la misma cantaleta ingeniera Caiza, porque todos los meses los ciudadanos están pagando 30, 40 dólares, efectivamente en ese sentido, en el artículo”.*

Toma la palabra el concejal Alex Valladares y expresa: *“Punto de información, es punto de información como derecho parlamentario que aquí se maneja, señor Presidente yo he sido muy respetuoso y doy lectura al artículo 31 nuevamente, porque aquí el protagonista es*





del usuario, el ciudadano que viene, me permito decir que "será recibido en un caso puntual de interés colectivo general particular para realizar propuestas, denuncias o peticiones sobre temas que no hayan sido resueltos, por lo que no podrá ser sometido a debate", eso dice, o sea no podemos debatir sobre este tema, lo que sí podemos nosotros en el siguiente inciso es hacer preguntas al usuario y él tendrá que responder a las inquietudes que tenemos que hacer, así que, compañeros a todos nosotros, no podemos debatir sobre el punto, pero sí preguntarle, porque el señor tiene propuestas, tiene las fórmulas que podrían servirnos a nosotros para poder entender de una mejor manera".

Continúa la concejala Sabina Gamboa y expresa: *"Muchas gracias, justamente es al punto al que iba, concejal Alex Valladares, le agradezco por dar lectura. En ese sentido, le decía señor Presidente que con beneplácito ahora los concejales que votaron a favor, dándose cuenta de que efectivamente ha sido una afectación a los ciudadanos, deben tener en consideración que el artículo 60 del COOTAD establece quién tiene la atribución de presentar una reforma en el tema de tasas y tributos, se ha dicho que, por qué entonces no revisaron la fórmula, les dijimos que revisen la fórmula, ¿y quiénes son los técnicos que presentaron la fórmula?. GIDSA, el directorio de GIDSA, con estudios que hizo GIDSA, ahí están los expertos, en teoría, los que tienen que presentar la fórmula, los concejales estamos aquí para legislar".*

Interviene el señor Presidente y dice: *"Cual es la consulta señorita concejala"*

Continúa la concejala Sabina Gamboa y expresa: *"No sé, ahora sí a mí me dicen que haga la pregunta cuando la concejala Caiza no hizo más que alusiones vanas realmente, y tampoco es que hizo una consulta al ciudadano que está aquí, yo sí voy a hacer la consulta y por eso estoy dando este preámbulo. Me sorprende que a nosotros sí nos intenten acallar y a los otros concejales que digan nomás cualquier cosa, en ese sentido y con este preámbulo señor Presidente, que espero que no me corten, porque es importante que entiendan los concejales también que hay el COOTAD, que el código es importante y que deben revisar el código para que entiendan quién puede presentar una reforma de esta ordenanza, y efectivamente no está escrito en piedra, y hasta ahora estamos este Concejo esperando la propuesta de la concejala Caiza, porque mucho se quejan, pero tampoco es que propone, en ese sentido, estimado ciudadano, usted había comentado que ha presentado unas solicitudes al director y al gerente de GIDSA, en ese sentido si nos puede indicar qué solicitudes usted ha presentado y si ha tenido una propuesta de fórmula presentada a GIDSA y si ésta ha sido recibida. Ahí está mi pregunta, señor Presidente, que igual le conmino, así como a ciertos concejales nos piden que nos ceñamos, sea absolutamente a todos los concejales que mayormente no han aportado en este debate".*

Toma la palabra el concejal Luis Manobanda y expresa: *"Bueno, primero quisiera saludar a usted señor Carlitos Ibarra, subrogante en esta mañana como Alcalde, y a todos los compañeros concejales, señoritas concejales, al medio de comunicación y a todos quienes estamos honrando en esta mañana con nuestra presencia. Quiero iniciar con pocas palabras, no tengo pues, el tiempo sí lo hay, pero con pocas palabras uno entiende, me duele mucho que aquí no estamos unidos entre compañeros, ese es el primer paso,*





segundo, la gente, nuestro pueblo ambateño no necesita estos discursos, necesita que trabajemos unidos, si trabajamos unidos será una fortaleza para nuestro Ambato, caso contrario no podemos hacer nada, porque aquí más es la discusión, más es los enojos, y es hora de que aquí cambiemos. Mi mensaje es, primero que Dios nos dé las mejores bendiciones para todos, no sólo para la autoridad, sino para nuestro pueblo ambateño, necesitamos hacer un cambio de corazón desde adentro y recapacitemos sobre los errores que estamos teniendo, como humanos tenemos errores, pero de esos errores se va aprendiendo, y pido de manera especial que las cosas hagamos por bienestar de nuestra gente ambateña, nada más, muchas gracias”.

Seguidamente toma la palabra el concejal Diego Proaño y manifiesta: *“A ver, el ciudadano muy técnicamente ha dado una explicación, quizá le faltó un poco de tiempo para extender un poco la explicación de cómo estaba construida la fórmula, yo quisiera, haciendo alusión al artículo número 31 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo, dando estricto cumplimiento a eso, preguntarle al ciudadano si es que nos puede indicar cuál es la propuesta frente a la que está aprobada por este cuerpo colegiado, a la que él detectó dónde están los cambios y por qué él mismo manifiesta que si se sube el consumo de un metro cúbico más de agua, se dispara la tasa de recolección de basura, eso quisiera hacerle la consulta para que, en cumplimiento a eso nos dé una respuesta bastante rápida y los concejales podamos ilustrarnos y ver qué tan factible es la propuesta”.*

Toma la palabra el señor Presidente y menciona: *“Refiriéndonos al artículo 31 que se ha hecho mención, allí establece la respuesta que puede dar el ciudadano consultado. Tiene cinco minutos para hacerlo”.*

Toma la palabra el señor Pedro Torres Calvopiña e indica: *“Necesariamente tendríamos que entrar al tema de las fórmulas que están en la ordenanza actual, en donde existe un nuevo método de cálculo utilizando las mismas herramientas que son estas fórmulas, pero con un método de cálculo más simple, que justo se llama así, con una regla de tres simple podemos evitar el incremento de la tasa de basura para el 2026, 2027 hasta del 2030, si se mantienen los mismos costos operativos que precisamente hay en una tabla que me pudieron facilitar, aquí tengo un ejemplo con una simulación hasta el 2028, no subiría un centavo la tasa de basura. Segundo, a la pregunta del economista que me consultó los rangos, porque es un tema que habíamos conversado con él, porque él me decía que también fue inquietud de él el tema de los rangos, y por eso menciono aquí que cuando hay planillas que también le he proporcionado a alguna de las concejales, especialmente a la concejala Gamboa, ahí menciona y están los ejemplos y los respaldos de cómo, ahora aparte de cobrar con el interés que dicen vigente por el Banco Central, los incrementos son fuertes. En el sector residencial, de 11 a 25, tenemos un valor de 5,38 pero si nos pasamos al siguiente valor con un metro cúbico adicional, el incremento es del 276, porque sube 3,43 dólares, luego tenemos también el rango de 26 es un 173% entre rangos, pasémonos al sector comercial, porque todo está hecho en base al residencial, comercial, industrial. En el sector comercial, si usted se pasa de 25 a 26 metros cúbicos tiene que pagar un 144% entre los rangos. En el sector industrial, otro ejemplo, ahí también sube un 2,60%, porque son tarifas más fijas y no hay rangos lamentablemente, solo es un valor*





operativo más el costo por tonelada, por eso es por lo que no sucede esto. Ahora, quisiera que alguien me pregunte, y disculpe que les diga así, ¿qué pasa con las Juntas de Agua Parroquiales?, tengo un tema interesante para ustedes”.

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y expresa: “Una consulta mi estimado caballero ¿a qué costo de tratamiento por tonelada se basa su propuesta?, ¿cuál es el costo real?”.

Continúa el señor Pedro Torres Calvopiña: “A lo que dice la ordenanza, porque aquí calculan un valor de 78,59 dólares la tonelada para el sector residencial, para el comercial se hace otra valoración, se hace en base a un consumo, dice que consumimos 0,5 kilos o que generamos 0,5 kilogramos de basura, porque aquí no hacen más que tomar términos de otros lados. En Quito si menos agua consumes, menos basura generas, aquí dicen, si más consumes agua, más basura generas, no es una lógica así, por lo tanto, mi estimado concejal, aquí los términos de la tonelada y todo solamente aplica para el sector de lo que es industrial, ese valor de la tonelada y todo hubo en la anterior ordenanza. Yo quisiera que incluso revisen la anterior ordenanza, ahí al menos había un incentivo, aparte de decir que el interés se le va a cobrar cuando la fecha de vencimiento termine, ahí había un incentivo de quien pague pronto, había un incentivo del 5%, 4%, 1% así como ahora pasa con el descuento que se tiene al pago de lo que se llama el predio urbano y las mejoras”.

Toma la palabra el concejal Gonzalo Callejas y manifiesta: “Estimado caballero Pedro Torres, hay que partir bajo un principio que lo mencionó hace un momento la colega concejal María José López, nosotros necesitamos una empresa sostenible, que no quiere decir de ninguna manera que se ha desbalanceado el cobro que se genera en la tasa, esto como comentó mi compañero Alex Valladares, no puede ser sujeto a debate, ya lo comentamos, pero ahorita así está la cancha y así hay que jugarla. Usted ve que existe toda la voluntad de este Concejo para que usted dé seguimiento a esta propuesta y que hagamos un planteamiento directo, le veo aquí a Diego Gerente General de GIDSA, en función de que, si es que el señor Alcalde lo permite, nos dé una respuesta sobre esa nueva ordenanza que mencionó la colega concejal Eliana y me parece que alguien más también mencionó, para ver qué es lo que va a pasar de aquí en adelante, ya no podemos retroceder el tiempo, pero sí podemos corregir, todo es perfectible, lo decían hace un momento los concejales, entonces con esta voluntad expresa que tiene este Concejo, considero yo caballero, que usted debería dar un seguimiento para que esto tenga su fin, para que vayamos hasta las últimas instancias en función de proponerle a la ciudadanía un modelo que implique primero la sostenibilidad. La basura es igual al exceso de basura o el exceso de generación de basura es anti salubre, nosotros podríamos estratégicamente relacionarlo como un tema de salubridad cantonal y de esa manera le daríamos la importancia, la trascendencia que se necesita como debería ser también la otra ordenanza que lamentablemente no se aplica y que no lo podemos debatir este rato, que es la de fauna urbana, de esa manera usted podría tener elementos para que tenga la atención expresa de la administración, y que podamos resolver y plantear a través de su intermedio a la ciudadanía una forma más equitativa, que creo que es lo que usted está manifestando en este momento, más técnica, que se actualicen los estudios, decíamos





aquella vez, los estudios son del 2019-2020, si no estoy mal, en el 2020 hubo una norma expresa del gobierno nacional para que ya las entidades, las empresas de recolección de basura sean autónomas, se ha demorado, como dijeron también hace un momento, no es un tema únicamente de esta administración, sin embargo, debemos corregir. Yo le sugiero que usted vaya con el proyecto para que la señora Alcaldesa dé la disposición del caso y que nos comente aquí a los 13 concejales en función de que nosotros podamos acompañar y dar un seguimiento a esta postura estimado Pedro”.

Continúa el señor Pedro Torres Calvopiña: *“Precisamente con el Gerente de GIDSA, con usted personalmente, incluso usted me propuso que si estuviera dispuesto a esto y justamente le decía el término o como se dice la palabra mágica, hasta qué punto lo que yo aporte es vinculante. Lo que no se hizo en las mesas técnicas seguramente se podrá hacer después de que ya está una ordenanza vigente, de que ya está en afectación, entonces ese es el gran inconveniente, porque caso contrario, discúlpeme que le diga mi trabajo sería infructuoso, si me gasté un real en una copia, una investigación y todo no es problema, pero en cambio ya lo otro, tener que cambiar la mentalidad de ciertos concejales, de ciertos funcionarios que más le ponen primero al presupuesto, me decía el mismo ingeniero, gerente de GIDSA, que el presupuesto anual es de ocho millones, que se recaudaba cuatro y medio, cuatro millones seiscientos de la Empresa Eléctrica y que el resto para completar eso subsidiaba el GAD, eso le decía, subsidiar no es la plata de la señora Alcaldesa es nuestro dinero y si es que hay que subsidiar algo para que el pueblo tenga un poco de alivio, pero en cambio lo otro, que es totalmente hablar de cifras y no pensar en la parte socioeconómica y de hecho me comprometería a eso, pero si es que va a ser vinculante, si es que va a tener ese apoyo como el que yo les menciono”.*

El señor Presidente responde: *“Todo lo que aquí se ha dicho, aquí están los técnicos, en la vida nada es absoluto y los aportes que puedan venir de la academia, de académicos que no están vinculados a la academia, de ciudadanos que conocen sobre el tema, si hay fórmulas nuevas que puedan aliviar la economía de la ciudad, bienvenidos, no estamos cerrados a ninguna de estas opciones, de manera que agradecerle al ciudadano”.*

2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-26-17.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-26-17, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble y construcción, ubicado según certificado de gravamen situada en la zona denominada American Park, actualmente según catastro municipal ubicado en la calle Yahuarcocha y calle Gran Colombia, de la parroquia Pishilata, del cantón Ambato, de propiedad de los señores cónyuges MARTÍNEZ CARLOS JUAN y CRUZ LOZADA LILIA MARGARITA, inmueble que será afectado en la calle Yahuarcocha, considerada dentro de la ejecución del proyecto "EXPROPIACIONES VIALES 2022".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *“Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N°. DA-EXP-26-17 con la presencia de 13 señores concejales y su presencia señor Presidente”.*





La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-024-2026.

3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-26-18.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-26-18, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble según certificado de gravamen y sistema catastral GIS en las calles Telmo Paz y Miño y Guerra de 1941, de la parroquia Izamba, del cantón Ambato, actualmente de propiedad de los señores AGUILAR GUTIÉRREZ LUIS FRANCISCO (de estado civil casado), AGUILAR GUTIÉRREZ MARCOS RICARDO (de estado civil casado) AGUILAR GUTIÉRREZ MARTHA MERCEDES (de estado civil casada), AGUILAR GUTIÉRREZ CARMEN VIRGINIA (de estado civil casada), en calidad de herederos de los bienes del señor AGUILAR GUAMÁN LUIS ENRIQUE (fallecido), inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIA PARROQUIAS RURALES 2019".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N°. DA-EXP-26-18 con la presencia de 13 señores concejales y su presencia señor Presidente"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-025-2026.

4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-26-19.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-26-19, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble según certificado de gravamen ubicado en la Parroquia Huachi Chico del cantón Ambato, actualmente según catastro municipal ubicado en la Av. Sixto María Durán y calle Alejandro Santos Alarcón Lote 2, en la Parroquia Celiano Monge del cantón Ambato, de propiedad de los señores SOLÍS BONILLA RODOLFO MOISÉS, FIALLOS YANZAPANTA CUMANDÁ CECILIA, de estado civil casados entre sí, y PÉREZ FREIRE EDGAR WILFRIDO, SOLÍS BONILLA MARÍA DEL LOURDES, de estado civil casados entre sí, inmueble que fue afectado y considerado dentro de la ejecución del proyecto "PAVIMENTACIÓN DE LA AV. LUIS ANÍBAL GRANJA, CANALIZACIÓN DE LA QUEBRADA TERREMOTO, Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SIXTO MARÍA DURÁN Y CARLOS CANDO DE LA CIUDAD DE AMBATO".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N°. DA-EXP-26-19 con la presencia de 13 señores concejales y su presencia señor Presidente"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-026-2026.





5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-26-20.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-26-20, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de propiedades y gravamen en el sector Tiugua, según catastro municipal en la calle Friedrich Loffler Lote 4C, de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de los cónyuges LLUGUAY GUAÑA ROSA AMADA y CARRERA CADENA JULIO CÉSAR, inmueble afectado dentro de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS ARTERIALES Y COLECTORAS DE LA CIUDAD DE AMBATO".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N°. DA-EXP-26-20 con la presencia de 13 señores concejales y su presencia señor Presidente"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-027-2026.

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-26-21.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-26-21, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en el denominado Cullitagua-El Guerra, de la parroquia Constantino Fernández del cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la calle Los Cipreses y calle El Trébol de la parroquia Constantino Fernández, del cantón Ambato, de propiedad de las señoras JULIA GRACIELA ALTAMIRANO NÚÑEZ, JESSICA MARGOTH GARCÉS ALTAMIRANO, GARCÉS NÚÑEZ EMMA BEATRÍZ, de los herederos presuntos y desconocidos del señor GARCÉS NÚÑEZ VICTOR ALONSO (fallecido) y el ESTADO ECUATORIANO (INMOBILIAR), inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA COMUNAL Y ÁREA DEPORTIVA, UBICADA EN EL BARRIO SAN JOSÉ DE LA PARROQUIA CONSTANTINO FERNÁNDEZ".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N°. DA-EXP-26-21 con la presencia de 13 señores concejales y su presencia señor Presidente"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-028-2026.

7. Conocimiento y Resolución sobre el contenido del oficio s/n, de fecha 27 de enero de 2026, remitido por el MBA. José Pandashina Punina Concejala de Ambato, mediante el cual solicita se justifique por motivos de salud la inasistencia a la sesión de Concejo Municipal del 27 de enero de 2026, adjuntando el certificado médico respectivo.

Toma la palabra la concejala Patricia Shaca y expresa: *"Existe una solicitud de mi concejala alterno, el magister José Manuel Pandashina, el cual está solicitando se pueda justificar por motivos de salud la inasistencia a sesión del Concejo Municipal de fecha 27 de enero"*





del 2026, en ese sentido mocionaría la aprobación de este Concejo Municipal compañeros concejales”.

Toma la palabra la concejala María José López y expresa: “Yo quisiera primeramente consultar, porque entiendo que se trata de un funcionario público, el señor es funcionario en EMAPA, quisiera que se solicite un certificado de EMAPA si acudió ese día a elaborar, porque creo que aquí la compañera misma que ha antecedió en la palabra había dicho que hay certificados hasta falsos de este Concejo Municipal, que nunca lo habíamos visto pero la compañera lo afirmó en una sesión. Dicho esto, yo quisiera saber si el documento cuenta con la certificación del IESS y también saber si las funciones del concejal alterno siguen también siendo las de empleado municipal, porque vimos cómo para una sesión le despidieron cuando tenía que venir a votar, salió de EMAPA y luego le volvieron a contratar, es uno de los jefes administrativos, uno de los responsables del incremento burocrático de la gente en EMAPA, entonces yo sí creo que a este Concejo y a la ciudadanía hay que darle mayor respeto, sobre todo con las actuaciones que se tienen, yo quisiera solicitar esas consultas, saber si es que está avalado por el IESS el certificado”.

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez y dice: “Con mi competencia fiscalizadora hice un requerimiento de información y justamente se certificó ya físicamente de que el señor Pandashina es servidor público. Por lo tanto, yo quisiera conocer los documentos en este tema ¿es servidor público de EMAPA o es concejal?, porque estaría actuando en dos sentidos, ya se tiene la documentación certificada como lo menciono de esta información y el momento en que ingrese este documento acá, esperamos no nos generen complicaciones a este cuerpo colegiado, toda vez de que, si ya es funcionario municipal permanentemente pues lógicamente debería actuar la siguiente persona concejal para que pueda asumir este espacio si va a seguir siendo servidor público, caso contrario que lógicamente, también se verifique eso con el IESS, las entradas y las salidas en el IESS porque no solamente es el certificado médico, sino también la entrada y salida, si es o no es funcionario, si salió o no salió en ese espacio, se encuentra libre, toda vez de que estaría cayendo en una inobservancia como servidor público justamente y a nosotros también recayendo una aprobación que no tendría en este caso asidero jurídico, legal ni técnico”.

Enseguida toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y expresa: “Hay que pedir respeto, como siempre digo, nuevamente lo digo en este Concejo Municipal hay que respetar a la ciudadanía, eso es uno de los encargos más delicados que da el ambateño a un ciudadano común y corriente, ser concejal o concejal alterno, hay que respetar, por un lado, participando como tal, también hay que demostrar respeto con la puntualidad en asistir a las sesiones, compañeros y compañeras, ahí se puede también pedir respeto. En este caso, compañeros, señor Presidente, realmente es preocupante a pesar de que es de mi movimiento, yo ya lo había manifestado, yo creo que debe demostrar respeto, estar aquí o allá, concuerdo con las compañeras que solicitan ver el registro de salida de la empresa municipal y nuevamente la entrada, veamos cómo está eso, por lo tanto, yo creo que hay que analizar a profundidad esto y por favor pedir respeto nuevamente, eso es lo que solicitamos, ojalá que pueda haber una resolución pidiendo eso también”.



Concejo Municipal de Ambato



A continuación el concejal Luis Manobanda manifiesta: *“Bien dicho las palabras de las compañeras y el compañero Rumiñahui, y así vamos a hacer las cosas bien hechas, empezamos así y así tenemos que terminar, para cualquier compañero concejal o mujer, señoritas concejales, desde ahí vamos a hacer las cosas bien. Felicitaciones a las tres personas que hablaron, intervinieron”.*

Seguidamente toma la palabra la concejala Patrica Shaca y expresa: *“Sí compañero Presidente, había hecho alusión en sesiones anteriores de que se había o se están presentando certificados de pronto falsos o comprados, porque una compañera aquí lo dijo, no sé creo que están comprando certificados para que puedan faltar y no puedan asistir, no voy a decir el nombre, ella sabrá. En ese sentido, yo sí quisiera que se pueda certificar, yo tengo conocimiento de que el compañero José Manuel Pandashina en esa fecha ya no estaba trabajando en la empresa EMAPA y sí quisiera que se pueda certificar y la moción sigue en pie compañero Presidente, compañeros concejales”.*

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y manifiesta: *“Este tema se pudo haber ido evitando hace mucho tiempo atrás, porque quien les habla aquí en Concejo, cuando se dio la primera vez del señor ingeniero Pandashina yo ya hice la consulta que ahora están haciendo, ya creo que es más de un año también aquella situación, pero no se tomó en cuenta, no se tomó muy claro cuando sabíamos que él era funcionario público, yo manifestaba cómo es que un funcionario público puede venir simultáneamente en la misma institución a cumplir el rol de concejal, hubiéramos evitado aquella situación, claro, ahora ya se da este tema, la pregunta sería, bueno, ya nos van a dar la parte técnica, pero la parte jurídica también, cómo se puede justificar algo que se está solicitando, indistintamente del certificado, lo que sea, si esté avalado, no esté avalado, sea original, no sea original, eso no creo que sea mucho el tema, sino más bien si es que el señor Pandashina debía haber sido convocado por ser funcionario, directamente se debía haber convocado al siguiente analista, y entonces ya el señor Pandashina ni siquiera debería presentar esta solicitud de no haber asistido a la sesión, entonces, más bien la pregunta jurídica es, ¿se le convocó a la persona que correspondía legalmente?. Si es que no es el señor Pandashina quién era y si se le convocó al señor Pandashina, por qué se le convocó a él cuando se conocía de su participación en EMAPA, esa sería mi consulta, señor Presidente”.*

Interviene el señor Presidente y expresa: *“Para tener una claridad más evidente, tenemos aquí al Gerente de EMAPA, fuera tan gentil indicarnos lo solicitado”.*

Toma la palabra el ingeniero Francisco Cañadas, Gerente de EMAPA y expresa: *“Me voy a permitir certificar desde la Empresa Pública de Agua Potable de EMAPA, que con fecha 23 de enero del año 2026, el señor José Manuel Pandashina Punina presentó su renuncia al cargo que desempeñaba dentro de la Empresa, desde esta fecha el señor no ha sido vinculado hasta la presente, me permito certificar eso, señor Presidente”.*

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del señor Presidente, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe 3 votos a favor de los señores concejales, el voto en contra del economista Diego Proaño, del ingeniero*





Rumiñahui Lligalo, del señor Luis Manobanda, de la abogada Carolina Dávila, de la abogada María José López, de la doctora Anabell Pérez, del señor Patricio Lozada, de la ingeniera Sandra Caiza, de la abogada Sabina Gamboa, el voto a favor del señor Presidente, la ausencia de la ingeniera Eliana Rivera”.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza		x		
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Carolina Dávila		x		
4	Abg. Sabina Gamboa		x		
5	Abg. María José López		x		
6	Sr. Paricio Lozada		x		
7	Ing. Rumiñahui Lligalo		x		
8	Sr. Luis Manobanda		x		
9	Dra. Anabell Pérez		x		
10	Econ. Diego Proaño		x		
11	Ing. Eliana Rivera				x
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Lic. Carlos Ibarra (Alcalde Subrogante)	x			
	Total:	4	9		1

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-032-2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que el artículo 227 *ibidem* determina que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;
- Que el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sus literales a), d) y s) establece como atribución del Concejo: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”;
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “El órgano normativo del respectivo gobierno





autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;

- Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público señala: “Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”;
- Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público manifiesta: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;
- Que el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público señala: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones. No se podrá afectar los derechos de las y los servidores imputando horas, fracciones de horas, o días que no sean los legalmente determinados, para lo cual la UATH se responsabilizará de su correcta aplicación, para lo cual esta unidad aplicará el sistema informático que desarrolle el Ministerio de Relaciones Laborales.”;
- Que el artículo 58 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio prescribe: “Del permiso.- Permiso es la autorización que otorga la autoridad nominadora o su delegado o jefe inmediato a la o el servidor, para ausentarse legalmente del lugar habitual de trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 34 de la LOSEP.”;
- Que el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato menciona: “Licencia con remuneración.- Los miembros del Concejo Municipal tiene derecho a licencia con remuneración, en los casos señalados en la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento; (...)”;
- Que mediante oficio S/N-2026-5442, de fecha 27 de enero de 2026, el magister José Manuel Pandashina Punina, Concejal del cantón Ambato, solicita se justifique su inasistencia a la sesión del Concejo Municipal realizada el 27 de enero de 2026, en razón de haber presentado problemas de salud que le obligaron a acudir al Hospital Municipal de Ambato para recibir atención médica oportuna;
- Que en la presente sesión no se acepta la moción presentada por la licenciada Patricia Shaca, concejal de Ambato, para que se acoja el contenido del oficio suscrito por el magister José Manuel Pandashina Punina;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 10 de febrero de 2026, visto el contenido del oficio S/N, suscrito por el magister José Manuel Pandashina Punina (2026-5442).

RESUELVE:





No justificar la inasistencia del magíster José Manuel Pandashina Punina, Concejal del cantón Ambato, a la sesión del Concejo Municipal realizada el 27 de enero de 2026.

8. Conocimiento y Resolución sobre el contenido del Acta 004-O-2026, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 27 de enero del 2026.

Toma la palabra la concejala Carolina Dávila y expresa: *"Mocionaría que se apruebe el Acta 004-O-2026"*.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del concejal Rumiñahui Lligalo, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe 8 votos a favor de los señores concejales, el voto salvado de la doctora Anabell Pérez, del licenciado Carlos Ibarra, de la licenciada Patricia Shaca, el voto en contra de la abogada María José López, de la abogada Sabina Gamboa, la ausencia de la ingeniera Eliana Rivera, se aprueba el punto número 8"*.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente	Voto Salvado
1	Ing. Sandra Caiza	x				
2	Ing. Gonzalo Callejas	x				
3	Abg. Carolina Dávila	x				
4	Abg. Sabina Gamboa		x			
5	Abg. María José López		x			
6	Sr. Paricio Lozada	x				
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x				
8	Sr. Luis Manobanda	x				
9	Dra. Anabell Pérez					x
10	Econ. Diego Proaño	x				
11	Ing. Eliana Rivera				x	
12	Lic. Patricia Shaca					x
13	Abg. Alex Valladares	x				
14	Lic. Carlos Ibarra (Alcalde Subrogante)					x
	Total:	8	2		1	3

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-033-2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";*
- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*





- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: “u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa”;
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: “De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.”;
- Que una vez puesto en consideración del pleno del Órgano Legislativo el contenido del Acta 004-O-2026, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 27 de enero del 2026, no existe observaciones, únicamente el voto salvado de los concejales Carlos Ibarra, Anabell Pérez y Patricia Shaca por no haber estado presentes en dicha sesión;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **10 de febrero de 2026**, acogiendo el contenido del Acta 004-O-2026.





RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 004-O-2026, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 27 de enero del 2026, con el voto salvado de los concejales Carlos Ibarra, Anabell Pérez y Patricia Shaca por no haber estado presentes en dicha sesión.

9. Conocimiento y Resolución sobre el contenido del Acta 005-O-2026, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 03 de febrero del 2026.

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y expresa: *"Moción que se apruebe la presente acta"*.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del señor Presidente, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe 8 votos a favor de los señores concejales, el voto salvado de la abogada Carolina Dávila, de la doctora Anabell Pérez, el voto en contra de la abogada María José López, de la abogada Sabina Gamboa, el voto a favor del señor Presidente, la ausencia de la ingeniera Eliana Rivera, se aprueba el punto número 9"*.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente	Voto Salvado
1	Ing. Sandra Caiza	x				
2	Ing. Gonzalo Callejas	x				
3	Abg. Carolina Dávila					x
4	Abg. Sabina Gamboa		x			
5	Abg. María José López		x			
6	Sr. Paricio Lozada	x				
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x				
8	Sr. Luis Manobanda	x				
9	Dra. Anabell Pérez					x
10	Econ. Diego Proaño	x				
11	Ing. Eliana Rivera				x	
12	Lic. Patricia Shaca	x				
13	Abg. Alex Valladares	x				
14	Lic. Carlos Ibarra (Alcalde Subrogante)	x				
	Total:	9	2		1	2

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-034-2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: *"El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes."*;
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber"*





de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: “u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa”;
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: “De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.”;
- Que una vez puesto en consideración del pleno del Órgano Legislativo el contenido del Acta 005-O-2026, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 03 de febrero del 2026, no existe observaciones, únicamente el voto salvado de las concejalas Carolina Dávila y Anabell Pérez por no haber estado presentes en dicha sesión;





En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 10 de febrero de 2026, acogiendo el contenido del Acta 005-O-2026.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 005-O-2026, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 03 de febrero del 2026, con el voto salvado de las concejales Carolina Dávila y Anabell Pérez por no haber estado presentes en dicha sesión.

La señora Secretaria Ad-hoc procede a certificar que se han agotado todos los puntos del orden del día.

El señor Alcalde Subrogante expresa: Una vez que se ha certificado que se han abordado todos los puntos del orden del día, vamos a dar por clausurado la sesión, no sin antes agradecer a cada uno de los señores concejales, en este día de la sesión, así como también a los funcionarios de la municipalidad, a los funcionarios que nos acompañan de las diferentes empresas públicas, a la ciudadanía, a los medios de comunicación, que nos han acompañado en esta sesión.

La señora Secretaria Ad-Hoc clausura la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal siendo las diez horas con treinta y dos minutos, convocada con el Orden del día, 006-O-2026.


Lic. Carlos Ibarra Salazar
Alcalde Subrogante de Ambato


Abg. Margarita Mayorga
Secretaria Concejo Municipal Ad-Hoc



Elaborado por:	Ing. Mariuxi Maisanche	20/02/2026
Revisado por:	Abg. Margarita Mayorga	20/02/2026





RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-047-2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "f) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se





encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.”;

- Que una vez puesto en consideración del pleno del Órgano Legislativo el contenido del Acta 006-O-2026, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 10 de febrero del 2026, no existe observaciones, únicamente el voto salvado de la concejala Nicole Brito por no haber estado presente en dicha sesión;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **03 de marzo de 2026**, acogiendo el contenido del Acta 006-O-2026.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 006-O-2026, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 10 de febrero del 2026, con el voto salvado de la concejala Nicole Brito por no haber estado presente en dicha sesión.- **Lo certifico.**- Ambato, 04 de marzo de 2026.- **Notifíquese.**




Abg. Margarita Mayorga Lascano
Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc

Adj. Acta 006-O-2026

Elaborado por: Abg. Tania López
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga
Fecha de elaboración: 2026-03-04

LA NUEVA HISTORIA





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

Oficio n.:GADMA-SCM-2026-0349-OF / 2026-14688

Ambato, 14 de marzo de 2026

Asunto: NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL N° RC-047-2026 - ACTA N° 006-O-2026

Ingeniera
Diana Guadalupe Caiza Telenchana
Alcaldesa Del Canton Ambato

De mi consideración:

A través del presente me permito notificar el contenido de la Resolución del Concejo Municipal de Ambato N° RC-047-2026, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Aprobar el contenido del Acta 006-O-2026, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 10 de febrero del 2026, con el voto salvado de la concejala Nicole Brito por no haber estado presente en dicha sesión".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abogada 
Margarita Mayorga Lascano
Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc

s villalba /

